

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Computación, de acuerdo con disposiciones legales en vigencia, ha convocado a una licitación pública para la provisión de Seguros ontra riesgos para sus equipos instalados en La Paz y Cochabamba, a efecto de que las firmas interesadas formulen sus respectivas propuestas;

Que, fenecido el plazo fijado y dada la participación de varias Compañías Aseguradoras, la Junta de Almonedas de CENACO, en su reunión del día 15 de junio del año en curso, procedió a la apertura de dichas propuestas y designó la Comisión Técnica de Evaluación constituida por miembros representantes de la entidad licitante, Contraloría General de la República y Ministerio de Industria y Comercio, quienes tuvieron a su cargo el estudio correspondiente;

Que, la Junta de Almonedas, en reunión de fecha 30 de julio de 1976, aprobó por unanimidad de sus miembros, el informe evacuado por la Comisión Técnica de Evaluación, determinando en consecuencia la adjudicación en favor de la Compañía ?Bolívar S.A. de Seguros?, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE oo/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 44.720-); como prima que cubre, el respectivo inventario de equipos y accesorios de máquinas instaladas en La Paz y Cochabamba por un valor total asegurado de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTICINCO oo/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 2.110.345.-) por el término de cinco (5) años.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la provisión de Seguros contra Riesgos para los equipos de Procesamiento de Datos del Centro Nacional de Computación, por el término de cinco (5) años de acuerdo con la adjudicación determinada por la H. Junta de Almonedas de CENACO, en favor de la firma BOLIVIAN S.A. de SEGUROS, por NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 60/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.-- 911.393.60), imputables a la Partida N° 244 ?Otros Seguros? de su Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los personeros del Centro Nacional de Computación, Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, para suscribir el respectivo contrato con los personeros legales de la firma BOLIVIAN S.A. de SEGUROS, con las formalidades de ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.